



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1750-2015

BITÁCORA: 20/DK-0066/08/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Agosto de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Industrialización de Prod. Forestales S.A. de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1540-2006 de fecha 28 de Agosto de 2008, que cuenta con el código de identificación T20403IPF001 ubicado en Camino a la Calera S/N. C.P. 71254 Santa María Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 20                 | 2636          | 2655        | 14675377                  | 14675396                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

C.d.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

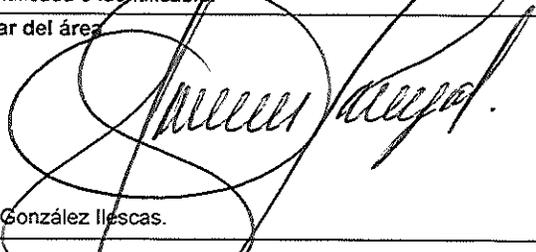
Expediente y Minutario.

RFC: [REDACTED] EXP. 724, Vol. aut. para transp. 468.275 m3 de mad. aserr. de pino,

TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

|   |  |
|---|--|
|   | I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca   |
|   | II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1750-2015   |
|   | III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1  |
|   | IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable. |
|   | V. Firma del titular del área<br>   |
|   | Lic. Tomás Víctor González Ilescas.  |
| VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.                   |  |